

EL LLAMADO "SÍNDROME DE ALIENACIÓN
PARENTAL"

Juan Ignacio Paz Rodríguez
Psicólogo

EL LLAMADO "SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL"

Según el diccionario "REACCIÓN" es la acción que resiste o se opone a otra.

Desde el feminismo, autoras como Susan FALUDI plantean: Reacción: contra-ataque contra los derechos de las mujeres conseguidos gracias al feminismo / Presión para detener o incluso invertir la búsqueda de la igualdad.

RESUMEN: La utilización del llamado "Síndrome de Alienación Parental para explicar y tratar de solucionar los problemas de relación que pueden ocurrir entre padres e hij@s tras una situación de separación o divorcio es una realidad cada vez más común en los juzgados españoles. En este artículo se cuestiona su empleo por ser un planteamiento sin reconocimiento científico y no aplicable en situaciones de violencia de género; además su utilización tiene graves consecuencias: emplea terapias coactivas, genera indefensión y sitúa al terapeuta en una posición de excesivo poder, que consideramos peligrosa.

SUMARIO: I. LOS "NEOMITOS" O "CONTRAATAQUES DEL NEOMACHISMO". 1. El SAP como "neomito". II. DEFINICIÓN. III. HISTORIA. IV. POPULARIZACIÓN. V. CRÍTICAS AL SAP. 1. Acientífico. 2. No aplicable en

casos de violencia de género. VI. CONSECUENCIAS DEL PLANTEAMIENTO DEL S.A.P. 1. Genera indefensión. 2. Terapia coactiva. 3. Terapeuta "todopoderoso". VII. CONCLUSIONES. VIII. REFERENCIAS.

I. LOS "NEOMITOS" O "CONTRAATAQUES DEL NEOMACHISMO"

En el año 2006, en la asociación "Foro de profesionales contra la violencia hacia las mujeres" decidimos trabajar sobre los ataques ideológicos contra los avances que se estaban realizando para erradicar la violencia de género

Nos planteamos que después de combatir durante años los llamados "mitos" (prejuicios o falsas ideas que perpetúan una visión distorsionada de la naturaleza y causas de la violencia de género, obstaculizando las intervenciones adecuadas) iban apareciendo otros nuevos.

Así, mientras se iban desmontando esos mitos o iban cayendo por su propia irracionalidad:

- "La violencia familiar es un problema de clases sociales bajas, (escasos recursos económicos, bajo nivel educativo y cultural) y de poblaciones marginales".
- "Hay un "perfil" previo que predispone a determinadas mujeres a ser víctimas".
- "La violencia familiar es provocada por el alcohol y las drogas".
- "Los maltratadores, padecen algún tipo de enfermedad mental; están enfermos y no son responsables por sus acciones".
- "Las mujeres provocan la violencia con sus conductas inapropiadas".

Otros prejuicios han ido tomando el relevo.

Elaboramos un trabajo sobre lo que dimos en llamar "*neomitos*", recopilando los argumentos que íbamos encontrando en

nuestra práctica diaria y sobre todo a través de Internet; fuimos encontrando un amplio número de páginas web con enlaces informáticos entre sí y repitiendo informaciones y argumentos. Por la concordancia y coordinación de ese ejército de voceros fue por lo que además de "neomitos" empezamos a llamarlos "*contraataques del neomachismo*".

- Los maltratadores son también víctimas del patriarcado y de la cultura. No son conscientes de lo que hacen.
- Las mujeres abusan de los hombres tan a menudo como los hombres abusan de ellas.
- Los hombres emplean violencia física porque las mujeres emplean violencia psíquica.
- DENUNCIAS FALSAS: "Como hay denuncias falsas se debe desconfiar de todas las denuncias".
- Esto es el resultado de una alarma social. El problema de la violencia familiar está muy exagerado, Los casos de violencia familiar son escasos y no representan un problema tan grave. Están sonando mucho por la prensa y la presión de las feministas.
- ¡Ahora todo va a ser violencia!
- Entonces ¿todos los hombres vamos a ser ahora maltratadores en potencia?
- La violencia es consecuencia de las separaciones.

1. El SAP como "neomito"

Actualmente nos estamos encontrando otro "neomito": desde hace unos años se ha empezado a hablar en nuestro país del llamado "Síndrome de Alienación Parental", alcanzando en poco tiempo una notable difusión y popularización. Nos cuestionamos la utilización que se está haciendo del Síndrome de Alienación Parental para desvirtuar o tergiversar acusaciones de violencia de género o para dar una explicación interesada a las consecuencias de la exposición de l@s hij@s a esa violencia.

Por ello decidimos hacer una revisión crítica de la información publicada y/o "colgada" en Internet sobre el SAP ... Fruto de esa revisión es el artículo presente.

Como todas las explicaciones "míticas", el SAP también parte de una problemática real para dar una explicación ajustada a su mentalidad, ideología o ideas preconcebidas.

Es cierto que estamos asistiendo a un aumento de los conflictos por la guarda y custodia de los hijos en los procesos de separación (fruto de los cambios sociales en el reparto de los papeles del hombre y la mujer en el hogar, la vida laboral y la crianza de l@s hij@s) y en algunos casos hay intentos de instrumentalización de l@s hij@s en esos conflictos. Asistimos también a un aumento (o visibilización) de situaciones de rechazo (justificado o no) de hij@s hacia el progenitor que no tiene la custodia.

El problema surge cuando se utiliza como única explicación para estas situaciones la teoría del Síndrome de Alienación Parental, ocultando en ocasiones otras problemáticas como violencia o abusos, y se da como única solución el tratamiento jurídico-terapéutico de carácter coactivo que presupone la aceptación del SAP.

En el artículo "Aclaraciones sobre el "síndrome de alineación parental"" sus autores nos plantean:

«La aversión o rechazo de los menores a las visitas de los progenitores que no tienen la custodia puede explicarse mejor sin recurrir a la teoría pseudo-científica de Gardner: la ansiedad normal del menor tras la separación de sus padres, la inquietud del menor por el progenitor ausente durante la visita al no custodio, el comportamiento inapropiado del progenitor rechazado (que puede ser insensible a las necesidades del niño), la negligencia o maltrato del progenitor no custodio, la manipulación espontánea del niño a ambos padres... o la violencia previa por parte del padre hacia la madre y los menores (bien de forma directa o por la exposición a la violencia de género). Esta última circunstancia lleva primero a los menores a adoptar conductas de adaptación al ambiente

violento, y más tarde, cuando la separación de los padres les aleja del foco de violencia y de la amenaza del padre maltratador, a generar una evitación de su contacto por todo lo que significa y por todo lo que han vivido junto a él. En definitiva, el comportamiento que tiene o ha tenido el progenitor que no tiene la custodia y el estado de desarrollo del menor juegan un papel decisivo en el hecho de que las visitas sean objeto de resistencia por el mismo».

Respecto a las consecuencias de la utilización del SAP, varios autores nos ponen en alerta:

«De hecho, los síntomas del supuesto síndrome bien podrían suscribirse como parte de un problema relacional no patológico y, de ser así, no es necesario siquiera que tenga nombre para que un profesional pueda diagnosticar sus procesos como disfunciones de adaptación o relación que afectan al sujeto o a su entorno. Ésa no es precisamente la cuestión respecto del SAP. El centro de la cuestión es puramente ideológico. (...) Hay mujeres malignas igual que hombres malignos. Que alguna mujer manipule a los niños en contra de sus exparejas es tan real como que algún hombre manipule a los hijos en contra de sus madres. El hecho de que en los procesos de separación y divorcio se instrumente a los menores en contra del otro progenitor es un maltrato a los niños, bastante habitual por cierto, lo ejerza quien lo ejerza. No es necesario llamarle SAP o de madre maliciosa salvo que lo que se pretenda sea sembrar con una etiqueta de sospecha apriorística la conducta de las mujeres en los procesos de disolución de las parejas. Y aquí es donde entra la cuestión ideológica».

Andrés MONTERO (2007):

«Parece arriesgada la pretensión del autor de que su teoría sea utilizada como base para decisiones judiciales de cambio de custodia, de penalizaciones al progenitor "alienante" o de consideraciones sobre la falsedad de algunas alegaciones de abuso sexual o maltrato en el contexto de las disputas de separación y divorcio. Es obvio que el problema existe, pero

una atribución causal tan subjetiva puede generar decisiones judiciales con peligrosas repercusiones para los hijos».

Ignacio BOLAÑOS (2000):

«(...) sea o no sea cierto que el menor tiene síntomas derivados de la relación conflictiva con los padres, el problema no es ese. El problema es el TRATAMIENTO JURÍDICO-TERAPÉUTICO que va dirigido a convertirse el terapeuta en el único agente de influencia sobre los menores *que aprenderán que las autoridades judiciales, sus padres, los abogados, la abuela materna, sus hermanos, no lo protegen, son o verdugos o "ineptos" que se someten a la única autoridad: el agente mediador-terapeuta*».

M.^a José BLANCO BAREA (2005).

II. DEFINICIÓN

El creador del SAP, Richard GARDNER, lo definió como *"un proceso que consiste en programar al hijo para que odie a uno de sus padres sin que tenga justificación"* (PODEVYN, 2001).

Según Gardner, es un "lavado de cerebro" al cual uno de los padres (generalmente la madre), somete al hijo/a, en contra del otro progenitor (generalmente el padre), logrando de este modo *alienar*, quitar a ese padre de la vida del hijo/a, hasta hacerlo "desaparecer", propiciando, en algunos casos, que el niño o la niña *inventen* que su padre abusó sexualmente de él/ella.

Uno de los mayores difusores del SAP en nuestro país, José Manuel AGUILAR CUENCA lo define:

«El Síndrome de Alineación Parental es un trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición. Esta situación está directamente relacionada con los procesos de separación contenciosa o aquellos que,

iniciándose de mutuo acuerdo, han derivado en una situación conflictiva».

José Manuel AGUILAR (2005).

La revista *American Juornal of Forensic Psychology* plantea tres condiciones para que se pueda hablar de SAP:

«...Se refiere a un trastorno cuya principal manifestación es la campaña injustificada de denigración del niño hacia el padre, o el rechazo al mismo, debido a la influencia del otro combinada con la propia contribución del niño. Notar los tres esenciales elementos de esta definición:

- 1) rechazo o denigración hacia un padre que llega al nivel de una campaña, es persistente, no es solamente un episodio ocasional;
- 2) el rechazo está injustificado, el alejamiento no es una respuesta que pueda ser razonable a los comportamientos del padre rechazado;
- 3) es en parte el resultado de la influencia del otro padre.

Pero si alguno de estos tres elementos estuviera ausente, el término Síndrome de Alejamiento Parental no puede ser utilizado....».

American Juornal of Forensic Psychology, (2001)

III. HISTORIA

El SAP aparece por primera vez en el año 1985 en un juicio de divorcio donde se discutía la custodia de l@s hij@s, siendo planteado por Richard GARDNER, que actuaba como perito judicial.

GARDNER dedicó, en una primera etapa, gran parte de su actividad profesional a actuar como perito judicial de parte en los juicios por denuncias de abuso sexual.

«Hay que decir que para Gardner las actividades sexuales entre adultos y niños formaban parte de un repertorio natural de la actividad sexual humana, manteniendo además que una agresión sexual no era necesariamente traumatizante para el

menor, siendo lo que ocasionaba el trauma la actitud de la sociedad, excesivamente punitiva y moralizante hacia quien desarrolla sus pulsiones pedófilas».

Lola AGUILAR REDORTA *et al.* (2007)

No es difícil encontrar en los escritos de Gardner argumentos a favor de esta idea:

«Los niños mayores pueden ser ayudados a darse cuenta que los encuentros sexuales entre un adulto y un niño no son universalmente considerados como un acto censurable. Se le podría contar al niño sobre otras sociedades en las cuales tal comportamiento fue y es considerado normal... el niño tiene que ser ayudado a apreciar que en nuestra sociedad tenemos una actitud exageradamente punitiva y moralista sobre los encuentros sexuales entre adulto-niño».

GARDNER, R. (1992)

«Si pueden resistir el profundo malestar que sin dudas les provocará, entren en la página defensora de la pedofilia <http://pedophilephobia.com/Richard%20Gardner.htm> Allí podrán encontrar su ideología y la falta de seriedad científica de su "SAP", diagnóstico que puso al servicio de abusadores sexuales de niños y niñas».

Mónica L. CREUS (2007)

Las herramientas psicológicas y diagnósticos que ideó, el prestigio que se creó y su habilidad para argumentar manipulando las ideas previas y prejuicios que tiene la sociedad sobre la familia, la mujer y las relaciones de l@s hij@s con sus padres sirvieron para cuestionar la credibilidad de las víctimas y fueron valorados como prueba de la inocencia de los acusados y de la culpabilidad de los denunciantes por falsedad en sus declaraciones y denuncias.

«Para defender lo indefendible, el abuso sexual, el "SAP" le resultaba un instrumento perfecto en el marco de dominación patriarcal: "la madre había alienado a sus hijos poniéndoles en sus cabecitas abusos inexistentes".

El "SAP" además aparece, cuando las denuncias de abuso sexual infantil empiezan a surgir en los sectores medios y altos de la sociedad. Quienes tienen no sólo los recursos intelectuales sino también económicos para pagar a sus abogados y abogadas defensores y sus peritos y peritas cómplices».

CREUS URETA, M. L. (2007)

En 1987 GARDNER publicó *El síndrome de alienación parental y la diferencia entre abuso sexual infantil fabricado y genuino*, a través de su propia editorial, Creative Therapeutics. En él desarrolla el planteamiento del SAP, en base a la experiencia extraída exclusivamente en sus actuaciones en el ámbito judicial. Asocia el SAP a las denuncias de acusaciones de incesto hacia uno de los progenitores, diciendo que casi siempre la denunciante es la madre, y quien es denunciado/acusado, es el padre.

En 1989, GARDNER publica en la revista *Paternidad americana*. "La voz de la paternidad responsable y dedicada", de la Organización Nacional de Padres, (Camden, Delaware), un artículo: "Parental Alienation Syndrome", en cuyo subtítulo interroga: "¿Por qué algunas madres ejercen todo su poder para expropiar al niño del padre? ¿Qué puede hacerse?" donde emplea por primera vez los planteamientos del SAP fuera del ámbito del abuso sexual, aplicándolos a las demandas de padres cuyos hij@s se negaban al derecho de visita.

GARDNER difundió su planteamiento del SAP a través de su propia editorial, "Creative Therapeutics". Fue su propio editor de los 30 libros que publicó desde entonces, incluyendo *Parental Alienation Syndrome*.

Hace pocos años el SAP empieza a parecer en los juzgados españoles, logrando en poco tiempo una amplia difusión.

IV. POPULARIZACIÓN

«El SAP es un "regalo perfecto" que se han encontrado los sectores más machistas (y los maltratadores)».

Miguel LORENTE

Gran parte de la popularización del SAP se debe a que sus postulados coinciden con el imaginario colectivo sobre la familia y la paternidad y se apoyan en prejuicios muy arraigados en nuestra sociedad. Pero también es cierto que se ha realizado toda una tarea de difusión sesgada y "propaganda" por parte de sectores interesados.

«...nos lleva a poner la atención sobre una cuestión que es preciso que observemos: el intento por parte de los sectores organizados que dan cobertura a los violentos sexistas por introducir en los equipos psicosociales de los juzgados un síndrome sin reconocimiento científico». www.redfeminista.org

Estos son algunos extractos literales de los materiales que hemos encontrado a través de internet y de prensa escrita (los subrayados son nuestros). Es de destacar, además de los argumentos sobre las causas, la elevadísima incidencia que atribuyen al SAP en nuestro país:

«Uno de cada cuatro hijos, cuyos padres se encuentran en proceso de divorcio contencioso por su custodia, padece el denominado Síndrome de Alienación Parental (SAP), una manipulación por parte del progenitor que tiene al niño a su cargo y que consiste en enfrentar al pequeño a su ex pareja de forma sistemática, despertando en el menor un sentimiento de odio y desprecio, según se desprende de un último libro publicado por especialistas del departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Granada. (...)».

Diario Digital MALAGAHoy (7 de enero de 2007)

«Más de 90.000 parejas se separan al año en España y en la mayoría de los casos los conflictos son la norma. Éste es el caldo de cultivo del Síndrome de Alienación Parental, un proceso que se caracteriza porque uno de los progenitores manipula a los hijos para que odien al otro. La venganza se encuentra detrás de esta conducta que afecta a una de cada tres parejas que afrontan una separación contenciosa y causa

graves trastornos a los hijos durante toda su vida. Por otro lado, uno de los dos progenitores sufre las consecuencias de esta actitud dominante y engañosa por parte de la antigua pareja, hasta el punto de llegar a realizar denuncias falsas de abusos sexuales contra los hijos en común».

BENYI ARREGOCÉS 17 octubre 2006
CONSUMER.es EROSKI

«Cuando hay hijos de por medio, la mayor parte de las custodias recae en las mujeres, «en un 95% de los casos», subraya AGUILAR. Es por esta razón que las mujeres son habitualmente las personas alienadoras en el SAP. "Sólo es estadística porque los hombres también alienan, pero se debe disponer de tiempo para hacerlo, y hoy en día quien lo tiene es la persona que custodia, que en la mayoría de los casos es la madre", explica AGUILAR.

José Manuel AGUILAR, psicólogo clínico
y forense y autor del libro SAP.
Síndrome de Alienación Parental.

«Un fenómeno creciente desborda a psicólogos, docentes, policías y jueces: cientos de miles de niños y jóvenes son instrumentalizados por alguno de sus progenitores, en el curso de un divorcio o separación traumática, como medios de venganza personal contra el otro padre, obstruyendo su relación y mediatizándola con prejuicios y maniobras ilegítimas.

De "con los niños no se juega" al "Síndrome de Alienación Parental" (SAP)».

por José BASABURUA.
Revista Arbil n.º 102

«Investigadores granadinos alertan de que *1 de cada 4 hijos de padres en proceso de divorcio es manipulado por uno de ellos que "borra del mapa" al otro y su entorno.*

Redacción GD. 28/11/2006
<http://www.granadadigital.com>

En la Página web de la
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
SEPARADOS-ASTURIAS

«La asociaciones de padres y madres separados Custodia Compartida ¡Ya! de Valencia, alerta de *un problema que, según sus datos, podría estar afectando a unos 2 millones de menores de toda España: el Síndrome de Alienación Parental*. Un fenómeno que no dudan en calificar como una forma de maltrato hacia el menor. (...) En esta línea destacó que el hecho de que un juez no pueda conceder una custodia compartida con la simple presentación de una denuncia ha disparado los casos de denuncias. García señaló que *"en estos momentos se calcula que el 70% de las denuncias de abusos sexuales a menores son falsas"*».

<http://www.levante-emev.com>

En la Página web de la
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
SEPARADOS-ASTURIAS

Se llega incluso a plantear la creación, por parte de la Plataforma para la Custodia Compartida, del Día Internacional de la Enajenación Parental:

«CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO DE LA ENAJENACIÓN PARENTAL-EL 25 DE ABRIL

Los comportamientos parentales de la enajenación son los comportamientos hechos por una tercera persona, que interfieren con la relación normal del padre-niño. Estos comportamientos se pueden hacer por el otro padre, familia extendida, cortes, o servicios sociales. (...)

Abogamos el conocimiento de tales comportamientos, y el derecho de cada niño de amar y de ser amado por ambos padres.

Para lograr esto y para atraer la atención de los que tengan dentro de su capacidad realizar cambios positivos.

El Día Internacional Del Conocimiento de la Enajenación Parental, el 25 de abril, está próximo. Este año, estamos pidiendo la participación internacional para planear una cierta clase de movilización para conmemorar el 25 de abril. Estamos convocando a individuos y organizaciones para ayudarnos a conmemorar este día y a proporcionar información so-

bre Enajenación Parental y Parentesco Agresivo Hostil. Si usted está planeando un acto para el 25 de abril, local o internacional, comparta por favor con nosotros vía el Web site: events@parental-alienation-awareness.com».

PLATAFORMA PARA
LA CUSTODIA COMPARTIDA

V. CRÍTICAS AL SAP

1. Acientífico

«Las ciencias de la salud, acuerdan en designar como síndrome sólo (y sólo si) a un grupo de signos y de síntomas constantemente relacionados entre sí, que expresan una situación patológica; cuando se corroboran, a través de un número considerable de casos y durante un tiempo prolongado, la concurrencia de los signos y síntomas que lo conforman. Cuando a su vez, se convalidó la metodología utilizada y cuando se expusieron los estudios y pruebas a consideración de la comunidad científica, para que cualquier profesional del sector pueda fácilmente verificarlo de manera objetiva».

«...La Asociación Médica Americana (AMA) y la Asociación de Psicólogos Americana (APA), lo inhabilitan para configurar un síndrome diagnóstico –en el sentido estricto del término– ya que no han sido hechas pruebas que lo convaliden ni su autor ha expuesto a consideración de la comunidad científica los datos en los cuales se basó para configurarlo...».

Sonia VACCARO (2006)

Ninguno de los dos grandes sistemas diagnósticos de salud mental utilizados en todo el mundo, ni el DSM-IV de la Asociación Americana de Psiquiatría, ni el CIE-10 de la Organización Mundial de la Salud, han incluido el SAP entre los síndromes y enfermedades reconocidas, por no cumplir los criterios de científicidad y bases empíricas que ambas instituciones defienden.

Por supuesto los defensores del SAP argumentan que esto se debe a que ambas instituciones no son capaces de adaptarse con

la suficiente rapidez a los nuevos síndromes y enfermedades que van surgiendo.

«A principios de los años ochenta el SIDA no existía. No estaba en ningún manual médico, los foros internacionales no lo incluían en sus temas de debate, no había especialistas que escribieran libros sobre ello y ningún gobierno del mundo consideraba que debía destinar fondos para actuar sobre sus víctimas. Hoy en día, como hace veinte años el SIDA, el Síndrome de Alienación Parental (SAP) es un mal desconocido para la mayoría de aquellos que trabajan en el entorno de la Ley y la Justicia de nuestro país, y del que apenas se tiene información entre aquellos profesionales llamados a realizar su trabajo en el mismo lugar, como técnicos de apoyo imprescindibles para aplicar los principios que la norma recoge –psicólogos, médicos y trabajadores sociales–. Y, sin embargo, en nuestro entorno es padecido por miles de niños cada año, siendo el responsable de un número desconocido de patologías entre ellos».

José Manuel AGUILAR (2005)

Otros autores niegan estos supuestos:

«Todo lo contrario, tanto la OMS como la APA han determinado que la alienación parental no existe como entidad clínica objeto de diagnóstico. Y la falta de reconocimiento de este síndrome no parece fruto del capricho ni de que estas organizaciones sean entes obsoletos, sino que proviene de que, en más de veinte años, no se han acumulado evidencias empíricas suficientes que apoyen las teorías de Gardner.(...) Es decir, que si en más de veinte años ni la OMS ni la prestigiosa APA han incluido al SAP entre la realidad diagnóstica, después de continuos ejercicios de revisión de sus sistemas (la APA, desde el 85, ha revisado su manual de criterios hasta en cuatro ocasiones), es porque "no se enteran de nada"».

Andrés MONTERO (2007)

Según una declaración de 1996 de la Asociación Americana de Psicología (APA) no existe evidencia científica que avale el SAP. La AAM (Asociación médica Americana) y la APA concluyen:

"El trabajo de Richard GARDNER jamás ha sido revisado ni re-examinado. Él logró posicionar este tema a través de la publicación de sus propios trabajos en su propia editorial, "Creative Therapeutics", fue su propio editor de los 30 libros que publicó desde entonces, incluyendo "Parental Alienation Syndrome"».

«Ambas han alertado acerca de las graves consecuencias que se sucedieron durante estos 20 años a través de su utilización en el ámbito judicial, tales como suicidios de menores que fueron obligados/as a convivir con el padre que solicitaba el cambio de custodia:

Sonia VACCARO (2006)

«GADNER autopublicó su teoría en una editorial de su propiedad (*Creative Therapeutics*), no siendo aceptadas sus publicaciones en ninguna revista científica.(...).

Muchos de los artículos de Gardner se apoyaban en el uso de una escala de detección diseñada por él mismo, rechazada por el Juzgado de apelación de Florida por su ausencia de reconocimiento científico y finalmente retirada del mercado por él mismo (...).

En el terreno de la justicia, en el mismo país donde se desarrolló el concepto del SAP, la Guía de Evaluación para jueces de los casos de custodia infantil en contextos de violencia doméstica, editada por el Consejo Nacional de Juzgados Juveniles y de Familia, (creado en EEUU en 1937), advierte en su edición de 2006 sobre el descrédito científico de dicho síndrome».

Lola AGUILAR *et al* (2007)

2. No aplicable en casos de violencia de género

«No puede haber hostilidad derivada de una manipulación de la madre cuando previamente ha existido una situación de violencia».

Miguel Lorente, médico forense y Director General de Atención Jurídica a Víctimas de la Junta de Andalucía, en declaraciones a la Cadena SER

La Asociación Americana de Psicología (APA) critica el mal uso que de dicho término se hace en los casos de violencia de género. En su informe titulado "La Violencia y la Familia", afirma: *"Términos tales como "alienación parental" pueden ser usados para culpar a las mujeres de los miedos o angustias razonables de los niños hacia su padre violento"* (pág. 100).

El propio GARDNER y su escuela insisten en que si hay violencia o daño "evidente" no se puede hablar de este síndrome:

«En los casos en que hay evidencia de abuso o negligencia, la animadversión del niño está plenamente justificada, y por tanto, la explicación de su hostilidad mediante este síndrome no es aplicable...» (GARDNER).

«En presencia de abuso o de descuido grave, el diagnóstico de alienación parental no se aplica» (GARDNER).

«Es importante, antes de diagnosticar esto, estar seguro que el progenitor alienado no merezca de ninguna manera ser rechazado y odiado por comportamientos realmente despreciables» (LAMONTAGNE).

Muchas veces se recurre al mito de que, aunque haya existido violencia hacia la mujer, los hijos no se han dado cuenta o no han sido afectados por esta. Frente a esta falacia nos hacemos eco del planteamiento expresado por Graciela FERREIRA en su libro "Hombres violentos, mujeres maltratadas". *"Donde hay una mujer maltratada es casi seguro que haya hijos manipulados por el padre. Su dignidad y sus derechos son así menoscabados."*

VI. CONSECUENCIAS DEL PLANTEAMIENTO DEL SAP

Aceptar los planteamientos de los promotores del uso del SAP en las disputas por la guarda y custodia de l@s hij@s es

entrar en lo que M.^a José BLANCO BAREA ha calificado de ARBITRAJE PSICOLÓGICO EN VÍA JUDICIAL.

Este planteamiento supone:

- *Iniciar un procedimiento que genera indefensión.*
- *Aceptar una terapia coactiva con los menores y sus familiares.*
- *Asumir que el mediador terapeuta se convierte en el árbitro de la situación, con atribuciones y poder por encima de tod@s l@s demás, incluidos operadores judiciales.*

1. Genera indefensión

GADNER propuso que a nivel judicial se transfiriera la custodia del menor al progenitor rechazado, el padre, interrumpiendo totalmente la comunicación con la madre, quien debería ser tratada por un experto en S.A.P (al menos durante tres meses), mientras se "desprogramaba" al menor.

«La única salvación para el hijo es el cambio de tenencia. El carácter definitivo de esta medida depende del comportamiento del progenitor alienador. Esta medida debe ser acompañada con un tratamiento psicológico que se complica aún más porque el hijo no quiere cooperar» (GARDNER).

«Se puede curar a los hijos con una terapia apropiada, solamente a condición que la acción venenosa del progenitor alienador sea neutralizada» (MAJOR).

«Para que una desprogramación tenga éxito, el hijo debe ser separado de todo contacto con el autor del adoctrinamiento. Finalmente, ordenar una terapia tradicional da al progenitor alienador una ventaja, ya que el tiempo juega en su favor» (GARDNER).

Con el planteamiento del SAP se puede desviar la atención de posibles comportamientos peligrosos del uno de los progenito-

res, hacia el otro progenitor, ya que la persona que puede estar intentando proteger al menor es acusada de mentir y "alienarlo".

«Lo que está ocurriendo, sobre todo en procesos civiles de separación o divorcio, es que se está esgrimiendo el SAP como arma procesal que desactive o eche tierra sobre violencias de un hombre hacia una mujer y sus hijos».

Andrés MONTERO (2007)

Una madre que denunciara que su hijo ha sido víctima de abuso por el padre podría ser, por definición del propio "síndrome", acusada de falsear el testimonio, al tiempo que la ratificación de su hijo no tendría valor, pues sería valorado como alienado y todo ello tomado como evidencia de un SAP.

«El Dr. Eli Newberguer, de Harvard, profesor ayudante de pediatría y experto en abuso de menores, dijo que suele ser convocado por las agencias estatales de protección de menores para evaluar revelaciones ambiguas de abuso en casos de divorcio y cree que el SAP provoca el abandono de cualquier investigación real sobre tales acusaciones».

M.^a José BLANCO BAREA (2005)

Al aplicar a l@s hij@s la presunción de SAP como criterio de valoración de las declaraciones de las víctimas y como criterio de aplicación de medidas legales sobre guarda y custodia, régimen de visitas y estancias se está propiciando una grave situación de indefensión para est@s.

La teoría del SAP plantea un "perfil" del progenitor alienador diseñada de tal forma que haga este lo que haga siempre cumplirá ese perfil y por tanto siempre será "sospechos@".

«Este progenitor a menudo ya está siguiendo una terapia. En general, el progenitor alienador se somete a terapia con la idea de buscar un terapeuta que lo apoye totalmente en su causa y con el cual a menudo desarrolla una relación patológica del tipo "locura de a dos". El tribunal no tiene

que prohibir este tratamiento, pero debe ordenarle seguir al mismo tiempo el tratamiento obligatorio de la sentencia» (GARDNER).

«(...) entre los síntomas del SAP en el menor, destacan la justificación continuada y sistemática de la actitud del padre alienante, una campaña de denigración del progenitor alienado, la ausencia de ambivalencia en los sentimientos negativos hacia dicho progenitor, las afirmaciones de que nadie lo ha influenciado y que ha llegado solo a adoptar esta actitud, la ausencia de culpabilidad por la denigración del progenitor alienado o contar hechos que manifiestamente no ha vivido él sino que ha escuchado a otros».

M.^a Rosario CORTÉS:

*Conflictos matrimoniales,
divorcio y desarrollo de los hijos.*

«Esto es muy importante a la hora de entender la actitud presuntamente colaboradora e impotente del progenitor alienador.

Llegados a este momento es habitual que los juzgados decidan utilizar la mediación familiar, los puntos de encuentro familiar o la terapia psicológica clásica para atajar estos problemas. Debido al cambio ocurrido en el hijo, el alienador puede permitirse cambiar radicalmente su talante y comportamiento externo, de modo que tenderá a mostrarse en una actitud de impotencia y conciliación».

José Manuel AGUILAR (2005)

2. *Terapia coactiva*

«Ordenar una terapia tradicional no tiene efecto. Los padres que inducen un síndrome de alienación parental no son candidatos a una terapia. Un candidato tiene que ser consciente del hecho que tiene un problema psicológico y tiene que querer curarse. Por lo que se refiere a los hijos, aun con una sesión de terapia diaria, el resto del tiempo sería utilizado

para continuar adoctrinándolos. Se puede comparar un progenitor alienador con un gurú de una secta. Para que una desprogramación tenga éxito, el hijo debe ser separado de todo contacto con el autor del adoctrinamiento. Finalmente, ordenar una terapia tradicional da al progenitor alienador una ventaja, ya que el tiempo juega en su favor» (GARDNER), citado en PODEVYN, F. (2001).

La "solución" cuando se plantea en un juicio la sospecha de que existe el SAP (y está bastando la presunción de su existencia, sin mediar un diagnóstico clínico individualizado) es iniciar una terapia coactiva destinada a "desprogramar" al menor "alienado", acompañando esta terapia por un cambio en la custodia y por la prohibición de contactar con el "progenitor alienador".

Esta terapia coactiva no se desarrolla en un "ambiente" clínico, sino que está mezclada con la estrategia judicial de una de las partes implicada en el juicio por la guarda y custodia:

«La necesaria combinación entre la estrategia de defensa y la terapia de desprogramación, consiste en usar el "todo vale" en cada escrito que se presenta, y en iniciar la desprogramación en cada contacto que se tenga con el menor.

La terapia se pone en marcha con las amenazas y coacciones que contiene el escrito de demanda y en función de la respuesta del demandado, se va intensificando la intervención. Se trata de obligar con amenazas y coacciones al cumplimiento del régimen de custodia y de visitas, al lo largo de las varias fases del procedimiento judicial».

M.^a José BLANCO BAREA (2005)

Estas terapias tienen carácter no voluntario y emplean procedimientos coactivos, incluyendo amenazas por parte del terapeuta de provocar con sus informes el cambio permanente en la custodia del menor si el progenitor no "colabora adecuadamente".

Por supuesto esta terapia, para poder tener el carácter coactivo que "necesita" debe apoyarse en el tribunal y en la autoridad que este concede al terapeuta:

«...Todas las sanciones deben estar previstas y desarrolladas en la sentencia. Es importante que el terapeuta, con mandato del tribunal, conozca exactamente las amenazas que podrá utilizar en el tratamiento. Estas sanciones deben ser aplicables sin dificultades para preservar la credibilidad del terapeuta» (GARDNER).

«El progenitor que anima sus hijos a ignorar los derechos de visita, debe ser castigado por el tribunal para llamarlo al orden» (GARDNER).

«Sin la amenaza de multas severas, de estancia en la cárcel o de perder totalmente la tenencia, el progenitor alienador tendrá pocos motivos para cambiar» (MAJOR).

«Por otro lado, estas amenazas dan a los hijos alienados una excusa, que necesitan para ver al progenitor alienado, mientras que no decepcionan al progenitor alienador: "Lo odio de verdad, voy solamente para que no te manden a la cárcel"» (GARDNER).

El uso de terapias coactivas, que no partan de la aceptación por parte del paciente de que tiene un problema y que quiere solucionarlo y que la vía de solución es la terapia, es cada vez menos frecuente en la psicología, por su falta de efectividad y por las consecuencias negativas que conlleva.

Incluso en el caso de mujeres víctimas de violencia de género, cuyo proceso de daño psicológico ha sido equiparado por investigadores con la persuasión coercitiva que emplean las sectas destructivas en sus procesos de "lavado de cerebro", (1) tenemos la experiencia de que sin que la mujer asuma la violencia que sufre y quiera cambiar su situación vital, las terapias

(1) (Muy interesante y clarificador el artículo "La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género". de Antonio ESCUDERO NAFFS, Cristina POLO USAOLA, Marisa LÓPEZ GIRONÉS y Lola AGUILAR REDO, publicado en la *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, Vols. n.º 95 y 96).

psicológicas e incluso las medidas judiciales son de muy escasa efectividad.

Estamos convencidos de que la escasa efectividad que se ha conseguido hasta ahora en las terapias de maltratadores parte del mismo modelo de terapia no voluntaria.

Los especialistas en "desprogramación", es decir aquellos profesionales que se dedican a "rescatar" a los adeptos de sectas destructivas, hace años que han dejado mayoritariamente de emplear terapias de carácter coactivo.

Sin embargo ante esta presunta "programación o lavado de cerebro" que realiza el "progenitor alienador" se sigue prescribiendo como única alternativa la terapia coactiva. L@s defensores del SAP plantean continuamente que esta terapia coactiva es la única que funciona, siendo inútiles o incluso contraproducentes otro tipo de terapias:

«En mi experiencia profesional, con un grupo de estudio de 50 casos de SAP, diagnosticados en los tipos moderado y severo, en aquellos que fue recomendado algún tipo de terapia psicológica tradicional por parte del tribunal, ninguno mejoró en su alienación del progenitor odiado y, de aquellos que habían sido incluidos en el nivel moderado, una vez transcurrido el tiempo necesario para llevar a cabo la terapia, todos pasaron al tipo severo».

José Manuel AGUILAR CUENCA (2005)

3. *Terapeuta "todopoderoso"*

Cuando se siguen los postulados del SAP en una terapia prescrita por un tribunal, el terapeuta se convierte en el único "arbitro" de la situación, asumiendo parcelas de poder que no debería ocupar, considerándose el único que puede solucionar el problema y por lo tanto sus decisiones deben ser apoyadas por los profesionales de la justicia.

«Este es sin duda el mayor escollo que en mi práctica profesional me he encontrado en los tribunales. Si un profesional

realiza una serie de recomendaciones y estas no son consideradas, sencillamente, imposible tener éxito en el tratamiento de este problema».

José Manuel AGUILAR (2005)

Asimismo tiene poder para cambiar las normas éticas que rigen la relación del terapeuta con sus pacientes:

«El terapeuta debe estar familiarizado con los métodos autoritarios y apremiantes. Además en este tipo de tratamiento, la confidencialidad tradicional debe modificarse. En particular, se puede revelar a su propia discreción toda información obtenida durante el tratamiento a terceros, tales como el juez o los abogados de ambas partes» (GARDNER).

«El terapeuta debe hacer lo posible para encontrar un aliado interno: un miembro próximo de la familia del progenitor alienador, el cual se de cuenta del hecho de que éste exagera. Ella puede lograr de alguna manera que el progenitor alienador ceda un poco, persuadiéndolo de que sus maniobras son desastrosas para los hijos. Tal aliada es difícil de encontrar, ya que todo el mundo tiene miedo de volverse el blanco para el progenitor alienador» (GARDNER).

«El progenitor víctima de un SAP a menudo no sabe que hacer frente a lo que le pasa a él y a su familia. El terapeuta debe explicarle los mecanismos del desarrollo del procedimiento del SAP. Cuanto mejor conozca este procedimiento, mejor armado estará para combatirlo» (GARDNER).

Por supuesto cuando otros profesionales cuestionan ese poder (ya que no acatan los postulados y planteamientos del SAP) se les descalifica, llamándolos ingenuos o cómplices.

«En la mayoría de los casos son un factor cómplice en la estrategia del alienador porque no están preparados y se aferran a un dogma: nunca hay que utilizar una terapia coactiva, es decir, que nunca se fuerce la voluntad del menor, cuando

la experiencia cotidiana dice que si un hijo no quiere comer fruta o verdura, los padres le hacen comer o que si no le apetece ir al colegio, acaba en las clases». Pero en este caso, «si el menor no quiere ver a su padre o a su madre, hay psicólogos que caen en la ingenuidad pueril de respetar ese deseo del "niño"».

Julio BRONCHAL, psicólogo y especialista en maltrato infantil.

Llegando incluso a considerar paranoico o acusar de sufrir una especie una "locura de a dos" con el progenitor alienador a quien cuestione al abogado o al terapeuta.

«Durante los litigios, la paranoia se extiende a los que defienden al progenitor alienador (padres, abogado)» (GARDNER).

«En general, el progenitor alienador se somete a terapia con la idea de buscar un terapeuta que lo apoye totalmente en su causa y con el cual a menudo desarrolla una relación patológica del tipo "locura de a dos» (GARDNER).

VII. CONCLUSIONES

Preferimos emplear como conclusiones de este artículo los planteamientos de tres autoras, con cuyos argumentos nos encontramos plenamente identificados:

«El síndrome diseñado por GADNER es:

- 1.º) Una "enfermedad de los hijos que rechazan a un progenitor",
- 2.º) que no necesita diagnóstico clínico individualizado,
- 3.º) que *solo* se cura con una terapia coactiva progresiva,
- 4.º) que necesariamente debe de ser aplicada a través del proceso de mediación y/o judicial,
- 5.º) en el que el mediador-terapeuta controla las decisiones de las partes y de las autoridades judiciales, dominando desde su posición de experto acreditado con la que consigue

situarse como único agente de influencia de cuantos intervienen en el proceso judicial y/o de mediación, que seguirán fielmente sus indicaciones acerca de la terapia que,

6.º) inmediatamente, se pone en marcha,

7.º) sin contar con el consentimiento informado del menor, si tuviere suficiente juicio y, al menos, uno de los progenitores, al que se define inquisitorialmente "alienador" "maltratador", sin nombrar el síndrome ni formular acusación, ni denuncia por maltrato,

8.º) sobre el que se dirige una premeditada y planificada estrategia de violencia psicológica, que persigue fundamentalmente, alterar su equilibrio, minar su resistencia, crearle estados de desorientación, pánico...

9.º) que será el auto de fe en que se base la ordalía final ordenada en trámite de prueba, por un Juzgado cómplice

10.º) o en el mejor de los casos, víctima de la "ignorancia consentida" de la manipulación informativa a través de multitud de grupos de personas seriamente afectadas por situaciones de crisis emocional, a los que se manipula y controla y convence de la eficiencia de esa terapia, hasta el punto de adiestrarles para ponerlas en marcha a través de técnicas de mutuayuda,

11.º) el objetivo final es el control del grupo familiar al que inculcará el deber de mantenerse unidos aunque no convivan en el mismo domicilio, para bien del menor al que va dirigida toda la terapia de desinformación y una desprogramación. Hay que ayudar al hijo para que se dé cuenta que ha sido víctima de un lavado de cerebro (lo que es más fácil de hacer entender a hijos más grandes). Las consecuencias de esta desprogramación son las más dañinas de todo este entramado».

M.^a José BLANCO BAREA (2005)

«Sería muy importante, si existiera en la justicia española alguna norma para convalidar que una evidencia sea admitida en los tribunales como científica, que se aplicase sobre este tipo de argumentos. Para que no se continúen avasallando los derechos de los niños/as en nombre de un pretendido síndrome inexistente que desde 1985 ha provocado inmensos daños

sobre quienes supuestamente dice querer proteger: los niños y las niñas.

La validez de un argumento que se presente en la justicia como evidencia, no puede estar basada sólo en el supuesto prestigio de su fuente, esto es: peritos psicólogos, psiquiatras, y bufetes de abogados, que lo presenten como fundamento en un litigio. Este es un sesgo de razonamiento que induce al error en la mayoría de los casos•.

Sonia VACCARO (2006)

«Este invento siniestro al servicio de abusadores sexuales de niños y niñas, es el argumento utilizado en todo el mundo por los padres autotitulados "injustamente" separados de sus hijos.

Lo difunden a diestra y siniestra y de tanto repetirlo convencen de su existencia y lo que es peor hasta logran que la opinión pública, que carece de toda formación médica y/o psicológica, ingenuamente les crea.

Favorece su propósito la complicidad inmoral de "colegas" que han hecho del "SAP" una renta asegurada.

Estos padres se consideran víctimas de la justicia, por todos los medios que tienen a su alcance alegan que las denuncias que pesan sobre ellos son falsas, que su ex pareja obstruye el vínculo con los hijos o hijas.

Los divorcios son siempre situaciones difíciles para los hijos/as. Por miedo a perder lo único que les queda de lo que fuera una familia, suelen identificarse con quien tiene la tenencia. Confundir esto con "alienación", término que alude a la locura, implica desconocer absolutamente la psicología infantil.

(...) Si hay padres que han sido injustamente alejados de sus hijos/as (por motivos ajenos al abuso sexual o la violencia) deberá ser la justicia la que lo determine.

Apelar y difundir sin vergüenza alguna este inexistente síndrome que está al servicio de abusadores sexuales de niños y niñas y sus defensores es inaceptable.

Nunca es saludable apelar a la mentira para lograr la verdad».

Mónica L. CREUS (2007)

VIII. REFERENCIAS

AGUILAR CUENCA, J. M.: "El uso de los hijos en los procesos de separación: el síndrome de alienación parental". Artículo en la revista *Lex Nova* n.º 29, (oct.-dic. 2005).

— *El síndrome de alienación parental*. (2006) Ed: Oficina del Defensor del Menor en La Comunidad de Madrid.

AGUILAR REDORTA, L.; ESCUDERO NAFS, A.; POLO USAOLA, C.; LORENTE ACOSTA, M.; HERNANZ ARANDA, A.; y VITUTIA CIURANA, G.: *Aclaraciones sobre el "síndrome de alineación parental"*. (2007).

American Journal of Forensic Psychology, Volume 19, (2001/31).

BLANCO BAREA, M. J.: *Delito de maltrato y lesiones a menores mediante la aplicación del "síndrome de alineación parental"* (2005).

— *El síndrome inquisitorial estadounidense de alineación parental* (2006).

BOLAÑOS CARTUJO, I.: *Estudio descriptivo del síndrome de alienación parental en procesos de separación y divorcio. Diseño y aplicación de un programa piloto de mediación familiar*. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona (2000).

CORTÉS, M. R.: *Conflictos matrimoniales, divorcio y desarrollo de los hijos*.

CREUS URETA, M. L.: *Un Perverso y su estafa*. (2007) www.abusosexualinfantilno.org.

GARDNER, Richard A.: *True and false accusations of child sex abuse*. (1992) Ed: Creative Therapeutics.

MONTERO GÓMEZ, A.: "Síndrome de Alienación Patriarcal". Artículo publicado en *El Correo*, (30 junio 2007).

PODEVYN, F.: *Síndrome de Alienación Patriarcal*. (2001).

VACCARO S.: *¿De qué hablamos cuando hablamos de síndrome de alienación parental?* (2006).